



### Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02068-2025
Expediente Caratula	ADQUISICION DE GARRAFAS DE GAS R-22 CON DESTINO AL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA - CD 145-2025
Movimiento Número	VI-02068-2025-I-0031
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 145/25
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2580/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (28/10/2025 11:32:39)



---

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN**

**VISTO:**

El expediente N° VI-02068-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 145/25 con la firma Dos Arroyos S.A. tendiente a la adquisición de nueve (9) garrafas de gas refrigerante R-22, con destino al Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de movimiento N° I-0001, en el cual se deja constancia que si bien el uso del gas refrigerante constituye un insumo esencial y habitual para el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización instalados en las distintas dependencias del Organismo, por lo que fueron contemplados en la compra iniciada oportunamente con destino al stock del área - Licitación Pública N° 36/2025 (por una cantidad de cinco garrafas), el referido procedimiento aún se encuentra en trámite sin adjudicación definitiva.

Que el área requirente manifiesta que en el inicio de las tareas de verificación y mantenimiento preventivo de los equipos se detectaron pérdidas de gas en varios sistemas de climatización derivadas de roturas imprevistas en los conductos de cobre, circunstancia que no pudieron ser previstas ni incluirse en las estimaciones iniciales de consumo.

Que ante tal situación surge la necesidad inmediata de reposición del gas refrigerante resultando imposible postergar la provisión hasta la culminación del proceso de compra en



---

curso, en tanto la falta del gas podría generar daños adicionales en los equipos, afectando las condiciones ambientales mínimas de trabajo del personal y comprometer la prestación normal y oportuna del servicio de Justicia ante la inminencia de altas temperaturas.

Que en movimiento N° I-0008 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cinco (5) cotizaciones pertenecientes a: Gaspar Carlos Fernández Viva (mov. N° I-0009), Osvaldo Matías Bermejo (mov. N° I-0010), Eduardo Federico Van Doorn (mov. I-0012), Dos Arroyos S.A. (mov. N° I-0011) y Domca S.A.S. (mov. N° I-0017), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0013.

Que en movimiento N° I-0019 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial - Área de Mantenimiento-, intervino indicando que todos los productos cotizados por los oferentes cumplen con lo solicitado, salvo la oferta del Sr. Federico Van Doorn.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.987.890,00), fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma Dos arroyos S.A. (mov. N° I-0011), el cual resulta ser el más conveniente y razonable para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0023.

Que en movimiento N° I-0020 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que atento lo mencionado precedentemente y los motivo que fundamentan la presente contratación, las presentes actuaciones se encuadran en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. a) de la Ley H 3186. y en el art. 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General del Poder Judicial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.



Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0028).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria (movimiento N° I-0030).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

## **LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Autorizar la Contratación Directa N° 145/25 con la firma Dos Arroyos S.A., CUIT N° 30-67268357-9, con domicilio comercial en calle M. González N° 165 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y domicilio legal en calle Tres Arroyos N° 135, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para la adquisición de nueve (9) garrafas de gas refrigerante R-22 con destino al Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.987.890,00).

**Artículo 2do.:** Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	296	Repuestos y accesorios	\$ 4.987.890,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Dos Arroyos S.A.



---

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a los Sres. Gaspar Carlos Fernández Viva, Osvaldo Matías Bermejo y Federico Van Doorn y a las firmas Dos arroyos S.A. y Domca S.A.S., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.